

28
28

Superintendencia de Compañías

QUITO, **VEYES 26 DE AGOSTO DE 1971**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S. A.". 1.— La escritura pública de reforma de estatutos y aumento de capital de la Compañía Anónima "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S. A.", se otorgó el 9 de Julio de 1971, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°

2495 de 26 de Julio de 1971. La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 1121, Tomo 101, el 3 de Agosto de 1971. 2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura el señor Dr. Ewald Schiller, ecuatoriano y el señor Bernhard Kurth alemán, domiciliados en Quito, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente, debidamente autorizados. 3.— El capital aumentado ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma; mediante capitalización de reser-

vas de la Junta General y presidir las mismas; autorizar con su firma y la del Secretario las actas de dicho organismo. b) Supervigilar las operaciones y marcha económica de la Compañía. — c) Suscribir con el Gerente los títulos de acciones de la Compañía y todos los actos y contratos cuya cuantía pase de quinientos mil sucres, o en los cuales se enajene o hipoteca los bienes sociales. d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las normas reguladas por los estatutos. 7.— Artículo Vigésimo Quinto.— El Gerente tiene todas las facultades necesarias para cumplir con los fines de la Compañía y asegurar el buen giro de sus negocios.— Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía. — b) Actuar en nombre de la Compañía en todos los actos y contratos, inclusive en aceptación de obligaciones e intervenir en las operaciones que se realicen con instituciones públicas, bancarias o particulares.— En los actos o contratos en que se comprometa la responsabilidad económica de la Compañía, podrá actuar libremente hasta una cuantía que represente quinientos mil sucres.— En las cuantías que pasen de esta suma, necesariamente deberá tener la autorización del Directorio. c) Intervenir como actor o demandado, a nombre de la Compañía. — d) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía. e) Nombrar o remover libremente a los empleados y obreros, fijando sus remuneraciones.— f.) Bajo su cargo y responsabilidad estarán los valores, especies dinerias, y más bienes de la Compañía. — g) Llevar los libros de la Compañía inclusive el de Actas de la Junta General y del Directorio. — h) Presentar un informe anual de las labores a la Junta General, acompañando el balance e inventario de las especies dinerias y más bienes de la Compañía. —

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines consiguientes. Quito, a 24 de Agosto de 1971.

Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL.
DL
cnp
047

Accionistas.	Numero de Acciones.	Capital Aumentado
Thomas Riethof.	864	\$ 864.000
Maria Deutsch.	738	738.000
Ewald Schiller.	162	162.000
Lieselotte Deutsch.	156	156.000
José Finkelstein.	114	114.000
Ilse Finkelstein.	186	186.000
Eva Beck.	150	150.000
Ricardo Park.	150	150.000
	2.520	\$ 2'520.000

Con un total de dos millones quinientos veinte mil sucres (\$ 2'520.000.00), dividido en dos mil quinientas veinte acciones de a un mil sucres cada una numeradas del cero cuatrocientos veintio al dos mil novecientos cuarenta.

4.— Como consecuencia del aumento de capital el Artículo Tercero de los Estatutos dirá: "El capital de la Compañía es el de dos millones novecientos cuarenta mil sucres (\$ 2'940.000,00), que está representado por dos mil novecientos cuarenta ac-

ciones de a un mil sucres cada una" y el Artículo Cuarto dirá: "Los títulos de las acciones son nominativos y numerados del número 1.000 al dos mil novecientos cuarenta, pudiendo transformarse en acciones al portador por decisión de la Junta General acordada por mayoría de votos. Las acciones estarán autorizadas por el Presidente y Gerente las mismas que serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.— Será considerado propietario de dichas acciones nominativas la persona que aparezca inscrita en dicho Libro de Acciones y Accionistas". y

Además como consecuencia de la reforma de estatutos, los Artículos siguientes dirán:

5.— "Artículo Vigésimo Primero. El Directorio es el órgano ejecutor de las resoluciones de la Junta General y se integra con el Gerente y dos vocales designados por la Junta General, pudiendo los dos vocales ser las mismas personas que integran la Presidencia o Vicepresidencia. Durarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Preside el Directorio el Presidente de la Compañía, a falta de éste, el Vicepresidente.— Si ninguno de los dos integrantes el Directorio, será elegido para presidir el Directorio uno de los dos Vocales que no ejercen la Gerencia. Actuará de Secretario el Gerente o la persona que designe el mismo organismo. El Directorio tendrá amplias facultades para dirigir los negocios y administración de la Compañía y será el órgano de asesoramiento, y consultará al Gerente.— Aprobará todas las operaciones, actos y contratos que comprometen la responsabilidad económica de la Compañía que sobrepasen los quinientos mil sucres (\$ 500.000,00). Podrá enajenar o hipotecar los bienes sociales ilimitadamente.—El Directorio señalará las remuneraciones de todos los dignatarios elegidos por la Junta General de Accionistas.— Los asuntos privativos que competen a la Junta General no podrán ser resueltos por el Directorio. Las resoluciones se harán constar en el Libro especial de Actas que llevará la Secretaría y toda decisión se tomará por mayoría de votos. El quórum quedará formado con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros.— Se reunirá cuando fuere convocado por uno o más de sus miembros".

6.— "Artículo Vigésimo Segundo.— El Presidente será nombrado por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista.— Sus atribuciones y deberes son: a) Convocar a sesio-

Solicitud de Patente

SEÑOR MINISTRO DE LA PRODUCCION

A nombre de PETROLEUM RESEARCH AND DEVELOPMENT CORPORATION, domiciliada en Caracas, Venezuela, solicito la concesión de patente de exclusiva para la explotación del invento denominado "METODOS Y APARATOS PARA INVESTIGAR LAS FORMACIONES TERRESTRES".— El invento se refiere a lo dicho.— Acompaño la memoria descriptiva, reivindicaciones y dibujos debidamente habilitados.— La concesión se hará por doce años.— Presento el certificado de consignación de la cuarta parte de los derechos.— Esta patente ha sido solicitada en los Estados Unidos de Norteamérica el 20 de diciembre de 1969 con el N° 888239.

El poder que legitima mi intervención consta en el expediente N° de la patente de Acta 72 de 1960.— Las notificaciones se me harán en mi Estudio Jurídico, Av. 10 de Agosto 911 Acta 40/71.

f.) Dr. Alejandro Ponce y Carbo Presentada hoy, día Miércoles veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y uno, a las tres y treinta minutos de la tarde.— CFTIFICO.— f.) José M. Bravo A., Jefe de Patentes y Marcas.

Es fiel Copia, CERTIFICO f.) Ledo. Arnulfo G. Prado M. Secretario de Patentes y Marcas Ap.— (Hay un sello)



- CANAL 5 AMBATO
- 6.15 Enfoques
- 6.30 Mundo infantil
- 6.55 Enfoque mundial A la última hora
- 7.00 Estampas de mi pueblo María de Betania
- 7.15 Galería de invitados Nueva Imagen de la Facultad de Filosofía
- 7.30 Los Picapietra El circo de Pedro
- 8.00 En alas de la música Quinteto Pro Arte
- 8.30 Manos creadoras Con Iron de MacGuire
- 8.45 Telenoticias Informativo de actualidad Enfoque nacional
- 9.10 Espacio cedido al Gobierno Nacional
- 9.30 Edgar Wallace El beso costoso
- 10.30 El mundo al vuelo Noticias del país y del mundo
- 10.40 Buenas noches



- 6.30 Hogar Club
- 7.00 Telecudador informa
- 7.20 Mundo deportivo
- 7.30 El prof. Aldao
- 8.00 Rosas para Verónica
- 8.30 Telecudador informa Emisión especial
- 9.00 Cristina
- 9.30 Renzo el gitano
- 10.00 Manix
- 11.00 Telecudador informa

MEJOR VISION

PHILIPS TELEVISION